SEGURIDAD



Acta de la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2021

Fecha: 5 de abril de 2021. Hora: 13:00 horas. Modalidad: Vía remota.

I. Asistentes a la IV Sesión Ordinaria.

Miembros del Comité:

Itzel Hernández Castro.

Irma Raquel Castañeda Alcazar.

Rosa Martínez Huerta.

Invitados:

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez

Arturo Vazquez González.

Yolanda Salinas Flores.

Raquel Irazema Alvarado Sandoval.

Eden Pérez Núñez.

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Titular de la Coordinación de Archivos.

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Suplente de la Secretaria Técnica, en términos de lo establecido en el artículo 8, segundo párrafo del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Información.

Enlace de Transparencia de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/0451/2021, el cual por unanimidad es aprobado:

SEGURIDAD		BOOMOAD
		SECRETARIADO EJECUTIVO DEL STRUMENTA
	SEGURIDAD SICKLASSACO	
	ORIGEN DEL DÁ IV SESIÓN ORDINARIA 2023 Pecha Subistación 2023 Pecha Subistación del 2023	
	Dectar Josén de quérien legal e inicio de la sessin Aprobación del Ordeo del Dia	
	 Assentes à tratar America à tratar America de la negocierta del Contro Nacional de Certificación y Acreditación ourgada a la exolución de acono a la información isterativista con el avia 2016/2014-01 	
	 Analisis del surgetimiendo olongado por el Contos Nacional de Prevanase, del Deblo y Parindyación Clustedaria a la resolución emitida por al HAI dentro de recurso el molor 154/21. 	
	 Aquintos Cenerales Desagnacion de Traixon de Transparencia del Centro Nacional de 	
	Vellemenión • Disagnación de Ensace de Transparencia de la Desoción Ceneral de Veculación y Seguimientes	
	Suciente del Titula del transmissione del men	
		iosa Madinez Hueda.

III. Objetivo de la sesión:

- 1) Análisis de la respuesta del Centro Nacional de Certificación y Acreditación a la solicitud de datos personales identificada con el folio **2210300015421**.
- Análisis del cumplimiento otorgado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión RRA 1756/21.
- 3) Notificación de la nueva designación de Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Información.
- 4) Notificación de la nueva designación del Enlace de Transparencia de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

IV. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1: Discusión y análisis de la respuesta del Centro Nacional de Certificación y Acreditación otorgada a la solicitud de datos personales identificada con el folio 2210300015421.

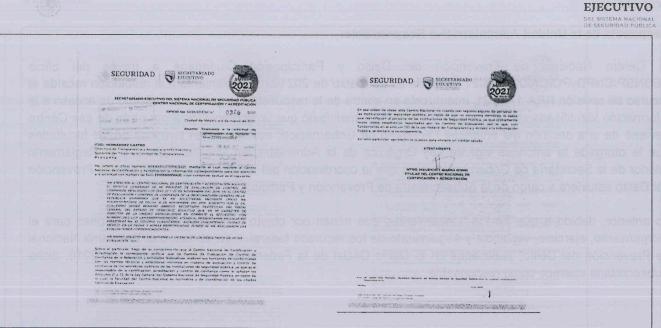
" EN ATENCIÓN AL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

SOLICITO EL ESTATUS GENERADO DE MI PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, (...)" [Sic] Respuesta de la unidad administrativa responsable:

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación a través del oficio SESNSP/CNCA/0380/2021 señala que de conformidad con lo establecido én los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le corresponde verificar que los Centros de Evaluación de Control de Confianza de la federación y las entidades federativas realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que es el responsable de la certificación, acreditación y control de confianza, por lo cual su facultad es normativa y de coordinación de los citados Centros de Evaluación.

Asimismo, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación menciona que no cuenta con registro alguno de personal de las Instituciones de Seguridad Pública, en razón de que no concentra nombres ni datos que identifiquen al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que únicamente reúne datos estadísticos reportados por los Centros de Evaluación, por lo que declara incompetencia.

SEGURIDAD



Acuerdo R CT/01/IV-O/2021:

El Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y numeral 11, fracciones II y XV del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública **CONFIRMA** la incompetencia para contar con los datos personales requeridos, en virtud de que las facultades del Centro Nacional de Certificación y Acreditación son de carácter normativo, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, tal determinación encuadra en los supuestos normativos establecidos en el artículo 55, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en correlación con el diverso 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Análisis del cumplimiento otorgado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión RRA 1756/21.

Sentido de la resolución del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de resolución de fecha 10 de marzo de 2021 determinó procedente MODIFICAR la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300006821 e instruyó a este sujeto obligado a emitir un acta a través de su Comité de Transparencia, mediante la cual confirme la incompetencia de este Secretariado Ejecutivo y de ese modo brindar certeza al particular de que si bien actualmente es competente para conocer la información sobre el "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", no lo fue para el año 2016.

P

SECRETARIADO

SEGURIDAD SECRETARIA DE SECURIDAD SECRETARIADO EIECUTIVO SEGURIDAD

Acuerdo R CT/02/IV-O/2021:

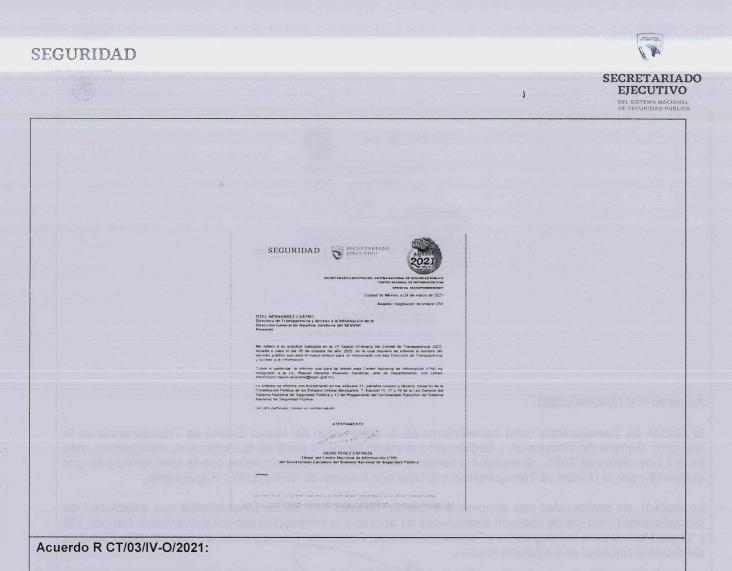
El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública **CONFIRMA** la incompetencia del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300006821, en virtud de que si bien es cierto el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana actualmente es competente para conocer acerca del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, no lo fue en el año 2016.

Lo anterior toda vez que el 15 de febrero de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco el Programa Nacional de Prevención del Delito", en los cuales se establece que la Subsecretaria de Prevención del Delito y Participación Ciudadana aparece como la responsable del referido Programa.

Votación: Unánime.

Asunto General 1: Designación de enlace de Transparencia del Centro Nacional de Información.

El Centro Nacional de Información mediante el oficio SESNSP/CNI/0930/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia la designación de la Lic. Raquel Irazema Alvarado Sandoval, Jefa de Departamento, como nuevo Enlace de Transparencia, a efecto de que atienda los requerimientos que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia formulen al Centro Nacional de Información en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



El Comité de Transparencia toma conocimiento de la designación del nuevo Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Información, a efecto de que a partir de la fecha de su designación, esto es el 24 de marzo de 2021, dé atención a tiempo y en forma a los requerimientos que le sean formulados por el Comité y por la Unidad de Transparencia al Centro Nacional de Información.

Lo anterior, de conformidad con el numeral Segundo, fracción XVII de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública y diversos 2, fracción VIII y 15 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asunto General 2: Designación de enlace de Transparencia de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento mediante el oficio SESNSP/DGVS/2129/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia la designación del Lic. Edén Pérez Núñez, Director de Área, como nuevo Enlace de Transparencia, a efecto de que atienda los requerimientos que la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia formulen a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

